



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

### ACUERDO NÚMERO 11 DE 2013

*“Por el cual se realiza una modificación presupuestal en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2013”*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 76 literales a, e y f de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 numeral 6 del Decreto 4801 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
2. Que el objetivo fundamental de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.
3. Que en atención al artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de la Unidad y el Decreto 4939 del 29 de diciembre de 2011, el cual determina la planta de personal.
4. Que la Resolución N°069 de 29 de diciembre de 2011, emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto N° 4836 de 2011.
5. Que la Ley 1593 de 2012, decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.
6. Que el Decreto 2715 del 27 de diciembre del 2012, liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2013.

APROBADO  
CONSEJO DIRECTIVO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
2013

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se realiza una modificación presupuestal en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2013"

7. Que analizada la distribución del presupuesto de gastos de personal en el Decreto de Liquidación, se requiere modificar las apropiaciones iniciales a las necesidades reales de la Unidad para atender los gastos de nómina, por ello es imperativo efectuar algunas modificaciones al presupuesto de funcionamiento con el fin de cumplir sus compromisos durante la vigencia fiscal 2013.
8. Que el profesional especializado de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación N° 1013 del 09 de Octubre del 2013, mediante el cual certifica que en el presupuesto de la Unidad existen recursos por el rubro Otros Gastos Personales A-1-0-1-8 por Ochocientos diez millones pesos M/cte. (\$810.000.000.00), disponibles y libres de afectación presupuestal.

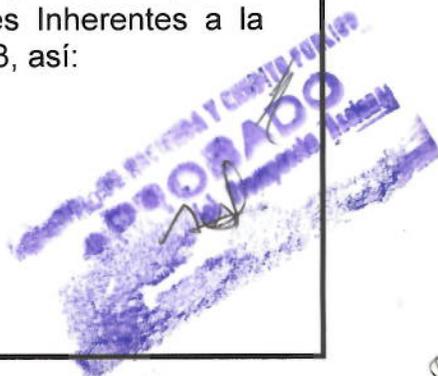
**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Contracreditar en los gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el rubro Otros Gastos Personales, para la vigencia fiscal de 2013, así:

**CONTRACRÉDITO  
SECCION 1716-00  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
A	1					Nación	10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	810.000.000,00
A	1	0	1			Nación	10	CSF	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	810.000.000,00
A	1	0	1	8		Nación	10	CSF	OTROS GASTOS PERSONALES	810.000.000,00

**Artículo 2º.** Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítese en los Gastos de Funcionamiento–Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en los rubros de Servicios Personales Asociados a la Nómina y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público, para la vigencia fiscal de 2013, así:



Q

Q

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se realiza una modificación presupuestal en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2013"

**CRÉDITO**  
**SECCIÓN 1716-00**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE**  
**TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
A	1					Nación	10	CSF	GASTOS DE PERSONAL.	810.000.000,00
A	1	0	1			Nación	10	CSF	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	670.000.000,00
A	1	0	1	1		Nación	10	CSF	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	45.000.000,00
A	1	0	1	5		Nación	10	CSF	OTROS	443.000.000,00
A	1	0	1	9		Nación	10	CSF	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION DE VACACIONES	182.000.000,00
A	1	0	5			Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	140.000.000,00

**Artículo 3º.** El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011.

**Artículo 4º.** La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya dado su aprobación a este Acuerdo.

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los 09 OCT 2013

**RUBEN DARIO LIZARRALDE**  
Presidente Consejo Directivo

**IVONNE ASTRID MORENO HORTA**  
Secretario Consejo Directivo

Elaboro: Yesid Correa Torres  
Reviso: Rubiano Bermúdez Villada  
Aprobó: Miguel Andrés Franco Lemus

